

**Archivo Municipal
de
LA LAPA**

Código de referencia : ES.06071.AML/1.1.01//6.11

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1882 / 1883

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 30 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de La Lapa

Notas : Incluye actas de la Junta Municipal de Asociados y de la Junta de Instrucción Primaria

La Lapa

Año de 1882 a '83

Libro de Actas

Capitulares

varias actas sueltas de

1845

1845

1845
1845

1845

Villa de la Sapa

Año de 1881 a 1882

Libro de acuerdos
Capitulares

Ayuntamiento

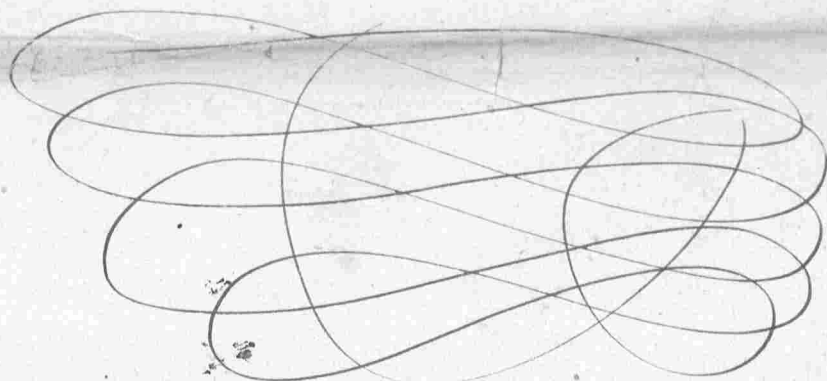
Presidente „ D. José Franco

Concejales „ Juan Muñoz

„ José Toro

„ Juan Blanco

„ Quintín Hernández



Comisión de Repartos, presupuestos
as vitrios y Cuentas los Concejales

D^o José Franco

„ Juan Olavo Díaz

„ José Toro

De Establecim^{tos} públicos

D^o Juan Muñoz Mesa

„ Quintín Hernández

Victor Guerrero

Junta Municipal

D^o Serafín Nicuesa Méndez

„ José Benito Oliva

„ Juan Blanco Virueta

D^o Antonio Muñoz

„ Julian Martín Sauter

„ Man. Díaz Hernández (años)

1882
The ...

Liberty ...

~~...~~

...

...

...

...

...

...

...

...

Presidente

D. José Francés

Conceles

Juan Muñoz

Juan Blanco

José Toro

Justín Hernández

Srio. Int.

José Domínguez

En la Villa de la Sapa a Veinty nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y dos; pu- do las diez de la mañana de este día, se reunie- ron los Señores que componen el Ayuntamiento de la misma y, al margen se designan, previa especial convocatoria, con objeto de celebrar Sesión ordinaria; y por la ta- la Capitular, el Sr. Presidente mandó que por el Sr. se diese lectura de la anterior, las- cual fue aprobada. Efecto seguido, el Sr. Regidor Indio manifestó la necesidad en que se encontraba el Municipio de nombrar Depositario de fondos municipi- pales, toda vez que el que había de antea- no presentaba la renuncia del expresado cargo. La Corporación, vista la necesidad del caso, y considerando que en la localidad se carece de personas a quienes se le pueda confiar este honroso cargo, acordaron por unanimidad nombrar a Don Leopoldo Rebollo de este domicilio, persona fidedigna y que con anterioridad ha desempeñado este cometido. El Ayuntamiento manifestó también, que aun cuando el Don Leo- poldo Rebollo, merece toda su confianza



presentaba, en conformidad de lo que se estableció
 en la ley municipal siguiente presentada a la
 Junta que se acordó para su ejecución.
 En el acto se presentó Juan de la Cruz
 Muñoz y dijo que si era el representante
 de todos los señores en fuerza del
 cargo que se le confiaba al expresado
 de propietario, no tenía inconveniente en serlo y
 el Ayuntamiento en vista de esta manifiesta
 tación, lo nombra desde luego Representante
 y recaudador de todos los fondos del munici-
 cipio, con el premio que la misma ley
 municipal autoriza. Presente el Sr.
 Leopoldo Rebollo, manifiesto que acepta
 la quitas el cargo que de Representante
 se le confiaba, recogiendo en el acto to-
 dos los fondos y documentos existentes
 en la Depoñtaria. En este
 acto y no habiendo más asuntos de que
 tratar, por disposición del Sr. Pre-
 sidente se levantó la Sesión y la firmaron
 dichos señores que se ven con el presente.
 Dado, a diez y ocho de Mayo de 1850.

E.

Don Francisco

Juan Muñoz

Señal de Cruz de
 Don Foral

Leopoldo Rebollo

Señal de Cruz de
 Juan Blanco

Señal de Cruz de
 Quintín Hernández

Luis Domínguez
 Sr. Jefe

Acuerdo en la Villa de Atlixmora la Nueva Día
Nueva de febrero de mil ochocientos treinta y dos,
Munido el Ayuntamiento en su sala capitular
bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Juan Fran-
cos, con objeto de celebrar sesión extraordinaria,
por dichos señores, se mandó dar lectura al acta an-
terior, la cual fue aprobada. En la blanda dis-
tinción, y mandó en la palabra el Señor Regidor
Judicial, expuso en breves palabras, que la suma
de mil ochocientos treinta y dos reales, proce-
dentes de los fondos de la cuenta, que ha-
bía sido destinada de dichos fondos, para pago
de las atenciones del Ayuntamiento Municipal
se reembolsa en la actualidad, toda vez que en las
arcas Municipales se encuentran fondos sufi-
cientes para poder hacer su ingreso. El Ayun-
tamiento, teniendo en consideración lo manife-
stado por el Regidor Judicial, acordó por unanimi-
dad, que se reintegre la expresada suma al fondo
de la cuenta y se deposite en poder de Don José
pablo Rebollo de sus dominios. Y no habiendo
más asuntos, de que tratar, por disposición del Sr.
Presidente se levantó la sesión que firman los tres
concurrentes, de que yo certifico =

Los señores Juan Muñoz
+ Señal. de Cruz Señal. de Cruz
de José Borof de Juan Hernandez
Juan Dominguez
Fro. Ont.

Acuerdo de la villa de la Lapa, día primero de
Marzo de mil ochocientos ochenta y dos,
siendo las diez de la mañana, y estando reunido el Ayuntamiento de la misma, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Francisco, por dicho suor se declaró abierta una sesión pública y extraordinaria, y leído el acta anterior, por unanimidad fue aprobado, acto seguido, el Sr. Presidente, usando de la palabra, manifestó, que, toda vez que el Sr. de la Corporación, había presentado en forma su renuncia, y que con fecha veinte y tres de Diciembre pasado, se había publicado su vacante en el Boletín Oficial de la provincia, y toda vez que no se ha presentado más aspirante que Don José Domínguez, natural y vecino de Alcorosa, persona de reconocida honradez y que posee los conocimientos necesarios en la materia, procedió el nombramiento de Sr. en propiedad del Ayuntamiento, con la obligación de servir la Sría. haciendo a cargo de confeccionar todos sus trabajos, siendo en la persona del expresado Domínguez: El Ayuntamiento, teniendo en consideración lo expuesto por el Sr. Presidente, acordó por unanimidad, nombrar secretario en propiedad a Don José Domínguez, Sr., con la obli-

gación de, confeccionar todos los papeles
por que tengan relación con los asuntos
del Municipio, asistiendo a todos los
actos, siempre que por el Sr. D. Juan
habiendo mas asuntos de que tratar,
habiendo manifestado el Sr. D. Juan Do-
minguez que aceptaba con gusto, las propo-
siciones establecidas por el Municipio, quedas-
de donde luego nombrado como tal Sr. D.,
levantando la sesión que forman la Sr. D.
concurriendo con el goberniado, fecha ut
supra, Certifico =

J. J. Sr. D. Juan Dominguez

Sr. D. de Cruz
de Ponce

Sr. D. de Cruz de
Juan Placencia

Sr. D. de Cruz de
Martín Hernández

Sr. D. Dominguez

Nota X En la villa de la Paz a principios de Abril de mil ochocientos ochenta y dos siendo las nueve de la mañana reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de la misma villa bajo la Presidencia del señor Alcalde, con asistencia el secretario nombrado accidentalmente para este acto ~~en~~ la sala destinada al efecto, con objeto de tratar del personal de su secretaría, por dichos señores Alcalde D. Juan Franco, se dictaron abierta la

Alcalde sesión extraordinaria; leída el acta anterior fue aprobada seguidamente por el mismo señor Alcalde se hizo presente que D. Luis Dominguez

Concejales nombrado secretario en sesión del día 1.º de Marzo ha presentado su dimisión del cargo de tal, cuya dimisión fue admitida por todos los presentes:

Acto continuo se perviene en este acto, con la beneplacencia de los señores D. Manuel Fornell y Gaspar Vecinos de

Secret.º accidental lo Parra y juró que se le encargará por secretario de dicho cargo con puntualidad la Corporación

después de bien informada y considerandola Capara de cumplir bien y fielmente su cometido, acordó

acogerlo y desde luego lo nombró secretario de su Ayuntamiento, el dicho Fornell aceptó. Y no

habiéndose otros asuntos de que tratar, el señor Presidente dió por terminado el acto, que firma

con los demás señores como lo acostumbra, de que yo el Sr. accidental Certifico: - sobre pas-

pado = Abril = vale = Extra-línea = Futuro = V.º



Juan Franco Juan Miró

Alcalde + del Regidor Juan Manuel Miró

Senal de + del Regidor Juan Franco

Senal de X del Regidor Juan Manuel Miró

Senal de + del Regidor Juan Franco

Acta

En la villa de la Lapa a nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y dos, siendo a las once de la mañana en la sala destinada a la celebracion de las sesiones que lleva este Ayuntamiento, los señores que componen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Frances con mi asistencia el secretario interino, por dicho Sr. Alcalde se declaro abierta la sesion Ordinaria objeto de esta reunion segundamente se leyó por mi el Sr. el acta anterior del dia primero del actual y por unanimidad fue aprobada, acto seguido, por mandato de Dto Sr. Alcalde se dio cuenta del Real Decreto que trata del impuesto de cédulas personales de fecha 31 de Dto ultimo y el de la misma fecha sobre supresion de las cédulas establecidas sobre el consumo de la fabricacion de sal y gracia de el de sus equivalencias, leyendolos integramente; Interiores dichos señores unanimemente acordaron que por la Comision respectiva se proceda a la formacion del padron que se ordena en la regla 1.ª del art. 6.º con referencia al de cédulas personales, que se haga la Reduccion del impuesto de sal en la parte correspondiente al segundo semestre del año actual estampando la leyendacion de dicho al respecto de los talones autorizados por la laboracion de dicho impuesto, y que se forme el padron que se establece en el articulo 8.º y siguientes del Reglamento para la Admision y Cobranza del impuesto equivalente a los de sal de fecha treinta y tres de Dto ultimo. A lo acordado y firmado dichos Sr. como acostumbra y no habiendo otra cosa de que tratar se levantó la sesion dando por terminado el acta, de qual certifico

Alcalde
D. Jose Frances
Regidores
Manuel Munoz
Jose Toro
Juan Blanco
Muntes Hermanos
Srio
Man. Foruell

Jose Frances Juan Munoz

Señal de J del Regidor
Jose Toro

Señal de J del Regidor
Juan Blanco

Señal de J del Regidor
Muntes Hermanos

El Sr. Srio. Foruell

Manuel Foruell

Acta

En la villa de la Lapa a diez y seis de Abril de mil ochocientos ochenta y dos, siendo las once de la mañana se reunieron en la sala de sesiones los Sr. del Ayuntamiento Const. de la misma que al dia siguiente designaron por via publica en sesion Ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Frances declarando abierta la sesion, mando que se diese lectura por el Sr. por el Sr. del acta ultima anterior, la cual leida por mi, fue aprobada segundamente se dio lectura de la Instruccion general para la Admision y Cobranza del impuesto de Consumos, de 31 de Dto ultimo y enterados, dichos Sr. acordaron que se convocara a los individuos de la Junta Municipal para la adopcion de medidas para cubrir este encubrimiento, con referencia al año entrante de mil ochocientos ochenta y dos a ochenta y tres y teniendo a la vista la relacion de los ayuntamientos que por Consumos y Cédulas deben satisfacer los Pueblos en el segundo semestre de 1881 a 82, inserta en el Decreto 112 del mes de 8 de Dto ultimo, los dichos Sr. por mas que con

Alcalde
D. Jose Frances
Regidores
Juan Munoz
Jose Toro
Juan Blanco
Muntes Hermanos
Srio
Man. Foruell

si desean que es mucha carga para una Poblacion tan pobre como es esta
 Considerando que esta conforme al caso de Poblacion que bien figurada
 se adaptaron, acordando por unanimidad que, por la abstraccion
 respectiva se forma un repartimiento del exeso que del primer tercio
 resulte al señalado en la referida relacion señalada p.^a pagal en
 el segundo, y que en la primera sesion que celebre la junta Munici-
 pal se le de conocimiento p.^o lo que proceda con referencia al recargo
 admitido p.^a atender a gastos municipales. Ahi todo lo acordaron di-
 cho S.^o y no habiend o tra cosa de que tratar, se dio por terminado el
 acto que firman como acostumbra, de que yo el Sr. interin certifico.

Jose Francisco

Juan Muñoz

Señal de J. del Regidor
 Don Toribio Valqui

Señal de J. del Regidor
 Juan Planes Diaz

Señal de J. del Regidor
 Martin Hernandez Gra

El Sr. Int.
 Manuel Jorull

Acta
 Alcaldes
 Regidores
 Juan Muñoz
 Don Toribio
 Juan Planes
 Martin Hernandez
 Sr. Int.
 Manuel Jorull

En la villa de la Laguna a veinte y tres de Abril de mil ochocientos
 ochenta y dos reunidos en sesion ordinaria, en la sala destinada al efecto
 a las diez de la mañana, los S.^{os} del Ayuntamiento de la misma qual mayor
 se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.^o Jose Francisco, que
 declarando abierta la sesion, se dio lectura por un el Sr. Int.^o del acta
 ultima anterior y fue aprobada; segundamente por mandato del Sr.
 Presidente, di lectura del Reglamento para la imposicion, admon. y cobran-
 za de la contribucion Industrial reformado con arreglo a las disposiciones
 de la ley de 31 de Dto ultimo y N.^o D. al efecto, sus Merced es, entendiendose
 acordaron que por el Sr. Alcalde y Sr. Int.^o se forme el Padron y la inscri-
 cion con sujecion al articulo 1.^o y siguientes de dicho Reglamento, dando
 conocimiento a la junta Municipal, por lo que se procede al recargo para gastos
 municipales, estableciendo en la ley vigentes asi lo acordaron referidos S.^{os} y
 no habiend o tra cosa de que tratar, el Sr. Alcalde dio por terminado el
 acto que todos firman como acostumbra, de que yo el Sr. Int.^o certifico

Jose Francisco Juan Muñoz

Señal de J. del Regidor
 Don Toribio Valqui

Señal de J. del Regidor
 Juan Planes Diaz

Señal de J. del Regidor
 Martin Hernandez Gra

El Sr. Int.
 Manuel Jorull

Acta

En la villa de la Laguna a treinta de Abril de mil ochocientos ochenta y
 dos los S.^{os} del Ayuntamiento que al mayor se expresan, reunidos a las diez de
 la mañana en sesion ordinaria en la sala destinada al efecto, bajo la Pre-
 sidencia del Sr. Alcalde D.^o Jose Francisco, que, ordeno se diese lectura
 del acta celebrada ultima anterior, segundamente yo el Sr. Int.^o

la ley en el favor y fue aprobada por todos los Concejales, Actos segund
manifesto el Sr. Presidente que no tenia asuntos de que tratar, por lo
que se dio por terminado el acto que forman todos como lo acostumi
bran de que yo el Sr. Certero.

José Francisco Juan Muñoz

Señal del del Regidor
Jose toso Sarguer

Señal del del Regidor
Juan Planes Diaz

Señal del del Regidor
Juan Hernandez Garcia

El Sr. interino
Manuel Forrell

Acta

Acad.

D.º José Francisco

Regid.º

Juan Muñoz

Jose toso

Juan Planes

Juan Hernandez

Sr.º

Man Forrell

En la Villa de la Laja a treinta de Abril de mil ochocientos ochenta
y dos, reunido el Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan
en sesion ordinaria en la sala destinada al efecto a las nueve de
la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.º José Francisco
y con su asistencia el Sr.º; en este estado el Sr.º Presidente declaró la
abierta la sesion manifestando que teniendo, al parecer, dadas
todas las disposiciones el Gobierno de S. M. (D.º F.) en todo
lo que hace relacion con recaudaciones p.º el año entrante asi
como sobre los presupuestos, debiera procederse a la confeccion
del que toca a este Municipio; tomada en consideracion la di-
cha manifestacion y teniendo en cuenta la urgencia del tem-
po, por unanimidad acordaron: que por la Comision a quien
corresponde se forme el proyecto del presupuesto de gastos e
ingresos que haya de regir en esta localidad p.º el año proximo
de mil ochocientos ochenta y dos a mil ochocientos ochenta y tres.
haciendo para ello uso de los recargos legales para cubrir el deficit
que resulte. Cuales son: el 18 sobrell 21 en el repartimiento de la
Contribucion territorial, sobre sus cuotas, el 18 por 100 en las
matriculas de subsidio, sobre las cuotas asignadas a los contribu-
yentes, el 70 por 100 como recargo en Consumos y Cerales, sobre el
encaberramiento del Tesoro y el 50 por 100 en el reparto directo de
las Cédulas personales que despacha la Hacienda, todo con refe-
rencia a esta localidad.

Tambien acordaron sus merced. que se convoque a la junta
Municipal para que en union con el Ayuntamiento, en la
sesion ordinaria mas proxima, se adopten los merced

que se crean mas convenientes para cubrir el sueldo de sueldo
de Consumos y Cerales p.^o el año economico proximo.
Asi todo, lo acordaron, y no habiendo otros asuntos de que
tratar, el Sr. Alcalde dio por terminado el acto que firman
todos los Concejales como acostumbra, de que yo el Sr.
Certifico

José Francisco Juan Muñoz

Señal del Regidor
Jose Luis Oregan

Señal del Regidor
Juan Plameo Diaz

Señal del Regidor
Gustavo Hernandez

El Sr. 1.^o
Manuel Jorull

Acta

En la villa de la Laguna a siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos
siendo la hora de las once de la noche, los Sres. de su Ayuntamiento que sus-
criben figurados al margen, se reunieron en la sala de sesiones en sesion or-
dinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.^o José Francisco Toro, y declarada
esta abierta de orden de dicho Sr. se leyó la anterior y fue aprobada
y no teniendo asuntos de que tratar se dio por terminado el acto que fir-
man y señalan repetidos todos, de que yo el Sr. 1.^o Certifico

José Francisco Juan Muñoz

Señal del Secretario

Señal del Sr. Juan Plameo

Señal del Sr. Gustavo Hernandez
Manuel Jorull

Acta

En la Laguna a Catorce de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos, sin-
do las once de su mañana se reunieron en la sala Capitular los Sres.
del Ayuntamiento Constitucional bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.^o
José Francisco Toro, con objeto de celebrar sesion ordinaria; dicho Sr.
Presidente declaró que no habia asuntos de que tratar, por lo que
se dio por terminado el acto que firman dichos Sres. como acostum-
bran de que yo el Sr. 1.^o Certifico.

José Francisco Juan Muñoz

Señal del Sr. Secretario

Señal del Sr. Juan Plameo

Señal del Sr. Gustavo Hernandez

Manuel Jorull

Acta

En la Laguna a veinte y uno de Mayo de mil ochocientos ochenta y
dos, siendo las once de su mañana se reunieron en la sala Capitular
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.^o José Francisco Toro, los Sres. del
Ayuntamiento Constitucional de esta villa en sesion ordinaria; de la
rada abierta de orden del Sr. Presidente, se dio cuenta por mi el Sr.
de las disposiciones de la ley de Consumos de 31 de Dto de 1881, en su ar-
tículo 210 respecto de la forma de acordar los medios de cubrir y hacer
efectivo su impuesto; la Corporacion acordó que se por una inmediatamente

Alcalde
D.^o José Francisco
Regidor
Manuel Muñoz
José Toro
Juan Plameo
Gustavo Hernandez
Manuel Jorull

un memorial la Costumbre de hacer en su obsequio una función
 Religiosa pagada de los fondos Municipales para los cual se
 ha presupuestado siempre una cantidad determinada; pero
 que, en este año, no se tubo presente este gasto al tiempo de la con-
 fección del presupuesto y dejó de incluirse, que esto no debe ser
 causa de que la función deje de hacerse, aplicando a' olvido in-
 voluntario la falta de inclusión en el presupuesto, y luego al
 Ayuntamiento que acuerden el pago de la función referida; ad-
 mitida la anterior proposición fué discutida y votada, y resultó
 acordado por unanimidad, que se celebre la función en la forma
 que viene celebrándose se tiempo un memorial, a' cargo de los
 fondos Municipales, ordenando se de los cincuenta al sesenta
 pesos para que así se efectúe. A lo acordado se referidos se
 firmaron y sealasaron como acostumbra de J. J. y J. J. Certifico

José Joaquín Juan Muñoz
 Señal de J. de Juan Blanco

Señal de J. de Jose toro
 Señal de J. de Juan Hernandez
 Juan J. Fornell

Acta en la Sesión a' once de Junio de mil ochocientos ochenta y dos, los
 señores de su Ayuntamiento Constitucional que suscribe, anotados
 al margen, se reunieron en la sala de sesiones con objeto de
 celebrar esta ordinaria, para la que habían sido convocados
 previamente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José
 Manuel Mesa Co. toro, la que a virtud de orden de dicho señor, por el mismo
 Sr. toro concurrió se hizo presente, después de leer la anterior y aprobada y
 Juan Blanco Juan fue, que en el día dos de febrero último pasado, como viene de
 Juan Hernandez Costumbre de tiempo un memorial, se hizo el gasto de cinco
 libras de cera que viene haciéndose anualmente en dichos
 Sr. Manuel Fornell Gros día, para lo cual se ha consignado siempre en el presupe-
 sto de gastos e' ingresos una cantidad determinada, cuya eta
 fué repartida entre los individuos del Ayuntamiento y sus
 empleados, como de costumbre, ocasionando un gasto de doce
 pesetas y cincuenta centimos, que ha' visto después con sor-
 presa que en el presupuesto del año corriente no se ha con-
 signado cantidad alguna para atender a' esta costumbre
 y por lo tanto llega a' la Municipalidad que acuerden y
 approveen el referido gasto, si lo creen de justicia, tomada
 en consideración la dicha proposición fué discutida y vota-
 da, acordándose se por unanimidad, que las doce pesetas

Acta de sesion para
Mesa del Ayuntamiento
y Junta Municipal

En la sala Capitular de la villa de La Lapa, a las once de la mañana del día doce de Junio de mil ochocientos ochenta y dos reunidos en sesion extraordinaria los individuos de la Junta Municipal y tres individuos de la Junta Constitucional, y tres individuos de la Junta Municipal. Cuyo nombramiento se expresa al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.º José Francisco, con todos que fueron por dicho Sr. Presidente todos los Sr. para

- Alcalde
- 1.º José Francisco
- Regidores
- Juan Muñoz Mesa
- José Carlos Vazquez
- Juan Placido Díaz
- Junta Hon.ª

después de discutir y votar por artículos y Capítulos de los gastos e ingresos que, para el ejercicio económico de mil ochocientos ochenta y dos a ochenta y tres, presenta como propuesta el Ayuntamiento a la aprobación de esta Junta acordaron por su orden lo siguiente:

- 1.º Sr. Muñoz Mesa
- 2.º Sr. Vazquez
- 3.º Sr. Díaz

Presupuesto de gastos obligatorios
Capítulo 1.º Gastos del Ayuntamiento

Después de discutidos y determinados los artículos de este Capítulo en todas las partidas, consignados y detallados en cada relación respectiva, se hicieron las aclaraciones que se estimaron oportunas, poniéndose el aprobado en Junta general en todas ellas por el Sr. Presidente y acordándose que el total de este Capítulo se fije en la cantidad de mil trescientas diez pesetas - - - - - 1.310,00

Capítulo 4.º Instrucción Primaria

Discutido y votado este Capítulo en la misma forma que el anterior, se fijó el total de mil Cuasenta y dos pesetas y cincuenta Centimos - - - - - 1.042,50

Capítulo 5.º Beneficencia

En la misma forma se fijó el gasto total de quince - - - - - 15,00

Capítulo 7.º Corrección Pública

En la misma forma se fijó a este Capítulo por concepto aproximado, el total de doscientas pesetas - - - - - 200,00

Capítulo 9.º Cargas de Justicia

A este Capítulo se le fijó el gasto total de quinientos ochenta y una pesetas y veinte y cinco Centimos - - - - - 581,25

Suma y sigue - - - - - 3.148,75

Suma anterior de gastos 3.148,75

Capítulo 11.º Calamidades públicas
 Ante Capítulo discutido y votado de la misma manera que los anteriores se le fijó por cálculo aproximado, el total de cincuenta pesetas 50,00

total de los gastos obligatorios e impreuistas 3.198,75

Resulta por adición

Capítulo 12 liquidación de presupuestos anteriores
 Se fija para este Capítulo el gasto total de Cuatrocientas noventa y nueve pesetas y setenta y cinco centimos 499,75

Total general de gastos 3.698,50

Presupuesto de Ingresos Ordinarios

Capítulo 1.º Propios y Comunes

Discutidos y votados los artículos de este Capítulo se acordó fijar el producto total en la Ciudad de Cuatrocientas Veinte y cinco pesetas 425,00

Capítulo 11.º Montes

El total de doscientas pesetas, calculada a cuenta 200,00

Total de Ingresos Ordinarios 625,00

Capítulo 9.º Recurso legal p.º Cubrir el Deficit

Art.º 1.º Recargo del 18.º al 21.º por los sobros que se ha inmovilizable de este término y cuyo producto se fija en setecientas dieciséis pesetas y sesenta y tres centimos 717,63

Artículo 2.º Recargo del 18 por 100 sobre las cuotas de los industriales matriculados, se le fija el total de treinta pesetas y noventa y ocho cent 30,98

Artículo 3.º Recargo del 70 por 100 sobre el Impuesto que por Consumos y Censales satisface esta localidad al Tesoro, cuyo rendimiento se fija en mil trescientas catorce pesetas y veinte y dos cent 1.314,82

Artículo 4.º Arbitrio del 50 por 100 sobre el Impuesto de las Cédulas de Empadronamiento que percibe la Hacienda, por cuyo impuesto se obtendrá el total de ochenta pesetas y setenta y cinco centimos 80,75

Total de Ingresos 2.768,58

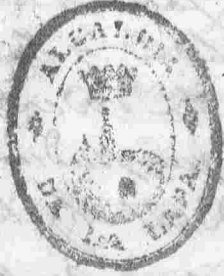
Visto que aprovechando todos los recursos ordinarios que las leyes anteriores, resulta un deficit de

novecientos veinte y nueve pesos y noventa y dos centavos,
esta Junta Municipal, se encuentra en la imprescindible
necesidad de cubrir con otros extraordinarios, y
para ello, teniendo en cuenta que son muy pocos o ni
quiere los vecinos que vean hechar encima para
su consumo anual, la falta de medios de transportes
con que cuenta esta localidad y las tristes circun-
stancias de que se encuentra rodeada, por cuya razón
ningún otro recurso que pudiera adoptarse ofre-
cería el mejor resultado al objeto que se propone,
según se ha patentado en la amplia discusión en-
terada al efecto en este acto, dichos Sres. acorda-
ron por unanimidad que para cubrir el déficit
de novecientos veinte y nueve pesos y noventa y
dos centavos que aparecen en el presupuesto de gas-
tos e ingresos que ha de regir en el año económico
de mil ochocientos ochenta y dos a mil ochocientos
ochenta y tres, se pague por medio de un repartimen-
to vecinal, con sujeción a lo establecido en el artículo
136 de la Ley Municipal, a cuyo efecto se solicitará
la oportuna concesión del Sr. Ministro de
la Gobernación, a cuya solicitud se acompañará cer-
tificación de este acto y un resumen del presu-
puesto en que se consignen el importe total de los
gastos e ingresos.

Con los recursos ordinarios y extraordinarios, el im-
porte total de los ingresos aprobados en Junta Muni-
cipal para el año económico de 1882 a 83, asciende
a la suma de tres mil y seiscientos noventa y ocho
pesos y cincuenta centavos, con lo que se cubren
los gastos.

Aprobados en esta forma los gastos e ingresos del refe-
rido presupuesto, se dispuso que para el solo objeto
de corregir las extra limitaciones legales que pudiera
contener, se cumpla lo mandado en el artículo 140 de
la Ley Municipal vigente, remitiendo al Señor Goberna-
dor, copia autorizada de este acto de votación con los
presupuestos aprobados y relaciones a q. se refieren.

autorizado y visto todo por el Sr. Alcalde
 presidente de este Ayuntamiento, mandando consignar
 así por medio de la presente acta que firman
 los concurrentes, como a continuación, de que yo el
 secretario interino certifico = Imprimado = Muebles pagos = 0.º



José Francisco

Juan Muñoz

Señal de + del Regidor
Juan Planes Díez

Señal de X del Regidor
José toro vaquer

Señal de + del Regidor
Juan Francisco

Man. de cast.

Serafin Baccera

José Bentes

Señal de + del Pósito
Juan Martín

Señal de + del Pósito
Antonio Muñoz

Señal de X del Pósito
Juan Planes Vinuela

Manuel Jorull
Antonio Muñoz

Acta.

En la tarde a diez y ocho de Junio de mil ochocientos
 los ochenta y dos, reunidos los Sr. que componen el Ayuntamiento
 de la Misma que suscriben, al mayor de sus señores, V.º J.º del Presi-
 dente del Sr. Alcalde D.º José Francisco toro, con su asistencia el se-
 cretario, siendo los señores de la mañana de la tarde abierta la
 sesión por el dicho Sr. Presidente, por mi el Sr. se hizo
 presente que el Ayuntamiento de un acuerdo la distribución
 de fondos p.º que el alcalde pueda ordenar los pagos. Tomó
 de en consideración fue discutida y votada acordándose
 por unanimidad facultar al Sr. Alcalde p.º que pueda
 ordenar el pago de todos los empleados, y cuantos por
 los están consignados en el presupuesto corriente, tri-
 bo acordaron mandaron y firmaron de que yo el
 secretario interino certifico

4 cincuenta centimos gastados en cera y empleados en los individuos
de Ayuntamiento y sus empleados p.^a algunos a la brigada de
Santa Feliciano, par. de los Arroyos, el día dos de febrero último para
do, durante la función que anualmente se le hace en el día, repa-
quen de los fondos Municipales de esta Villa con cargo al Capitulo
lo 9.º art. 3.º del presupuesto de gastos. Ni lo acordaron y firmaron
como a los tres referidos señs. de que yo el Sr. Int. Certifico

José Juan Muñoz señal de J. de San toso
señal de J. de Quintanilla
señal de J. de Juan Planteo señal de Manuel Fornell

Acta - En la sala a diez y ocho de Junio de mil ochocientos ochenta
y tres, reunidos en sesión ordinaria en su sala Capitular, los
Alcaldes D.^o Don Francisco toso, Vago la presidencia del Sr. Alcalde D.^o Don Francisco toso, ha
Regidores Juan Muñoz, Mesa el secretario lectura de todas las actas celebradas desde
Don toso Vaque el veinte y tres de Abril inclusive y fueron aprobadas
Juan Planteo D.^o seguidamente se hizo presente por mi el secretario, que he
Quintanilla Mesa ^{en pro} _{pro} guardado el tiempo de hacer el pago de Consumos y Contingente Pro-
Man. Fornell ^{pro} _{pro} vincial con referencia al Sr. Ministro y no habiendo fonde
costantes, el Ayuntamiento devesa acordar el medio de cubrir
dichos devesos, tomados en consideración por la ley por acin
se discutieron largamente y ultimamente visto que no
hay fondos en existencia por no estar recaudados los
que pertenecen al año actual, por completo, acordaron
unanimemente que se proceda a su recauda-
ción por los medios legales y se paguen todos los
compromisos venidos, tanto, en la Capital como a
los empleados del Municipio en esta Villa. Ni lo
acordaron referidos señores de que yo el Sr.

Certificas

Josefrances

Juan, Muñoz

Señal de X de Don toro

Señal de X de Julian Martin

Señal de + de Juan Blanco

Señal de X de Juan Hernandez

Marcos Forrell

Acta.

En la villa de la Laja a ~~veintidos~~ de Junio de mil ochocientos ochenta y dos Reunidos en su sala Capitular los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de esta villa que suscriben y al margen se anotan con objeto de celebrar esta sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sr. D. D. Josefrances toro, y declarada esta abierta de orden de dicho señor. por mi el secretario se dio lectura del acta anterior y fue aprobada. En esta citada y no habiendo asunto de que tratar se levanto la sesion firmando los concurrentes de que yo el Sr. Certificas.

Josefrances

Juan, Muñoz

Señal de X de Don toro

Señal de X de Julian Martin

Señal de + de Juan Blanco

Señal de X de Juan Hernandez

Marcos Forrell

Acta



En la villa de La Laja a 10 de Julio de mil ochocientos ochenta y dos años a las once de la mañana en la sala de sesiones los tres que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma que suscriben y se expresan al margen con objeto de hacer el nombramiento de los empleados del Municipio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Don Francisco Toro y abierto voto de orden de dicho Señor por el mismo se manifestó que

estamos al empezar el año económico de mil ochocientos ochenta y dos a ochenta y tres de este Ayuntamiento nombrados los empleados que hacen de desempeñar los diferentes cargos obligatorios del mismo y en su virtud los referidos tres presentados después de discutida la manifestación hecha, acordaron por unanimidad que siguieran desempeñando sus respectivos cargos las mismas personas que lo han desempeñado en el año anterior sin variar ninguna fijando al Secretario del Ayuntamiento y al Alguacil las cantidades que tienen consignadas en el presupuesto y al depositario el uno y medio por ciento de los ingresos ordinarios y el tres por ciento de los ingresos extraordinarios y el tres por ciento de las cobranzas que se le encargan por premio de cobranza y conducción de fondos a la Capital de aquellas cantidades que se hayan de ingresar en aquellas oficinas segundamente el Sr. Presidente tuvo lugar discusión acerca del procedimiento de la elección de los individuos que han de componer la Junta Municipal de esta Villa en el año económico actual con arreglo al artículo 63 de la Ley Municipal, teniendo en cuenta las excepciones del mismo que siendo este Pueblo de menos de dos mil habitantes, debe hacerse la designación por sorteo entre los contribuyentes repartidos en secciones, por calles, en virtud de ser uniforme el concepto contributivo de sus habitantes, designándose a cada sección el n.º de vocales que correspondan. segundamente se acordó por todos los tres presentes, el procedimiento indicado, poniéndolo en práctica y dió el resultado siguiente lo dictó unánime que se haga por sorteo entre los contribuyentes

- Alcalde
- D. Don Francisco Toro
- Regidores
- Juan Manuel Mera
- Juan Toro Vargas
- Juan Plante Dios
- Juan Martín Heredia

ter. la Designacion de vocales, repartidos en tres secciones; 1.^a Cada seccion vote dos vocales, suabando p.^o la primera seccion la Calle de Laffoy, para la segunda seccion la Calle de Casti-
llos y p.^o la tercera seccion las calles de Nueva y S.^o Juan
p.^o formando por la secretaria las listas de los contribuyentes que han formado cada seccion por separado, que se
expondran seguidamente al publico en los sitios de los termi-
nos de la Piedad, por tres dias de ocho dias para que los
interesados puedan reclamar ante la diputacion Provincial,
acreditandose estremos. Asi lo acordaron y firmaron como
acostumbra referidos Sres. de que yo el Sr. Interino

Certifico.

Jose Francisco Juan, Muñoz Señal de X de Antonio

Señal de J de Juan Planco

Señal de X de Juan Hernandez

Acta

En la Lapa a man. de Julio de mil ochocientos ochenta y
dos siendo las once de la mañana, se reunieron en la sala de se-
siones los Sres. que componen el Ayuntamiento Constitucional
de la misma que sus coveu y se anotan al margen, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde D.^o Jose Francisco. Declarada
habida esta de orden de dichos señores, se leyó por mi el mes-
tario. el acta anterior y fue aprobada, seguidamente de luan-
ta de la lista a quienes el Comisionado ejecutor de aprerios por don
Manuel Planco Diartrib. del año ultimo anterior, a quienes sus los lo encontrad
efectos sin frutos que embargan. los referidos Sres. despues de exa-
minar detenidamente la dicha lista así como las actuaciones
sus practiadas por el dicho Comisionado al efecto acordaron
declarar fallidas por concepto de territorial, a los contri-
buyentes don Gutierrez V. y Manuel Dion Mayor y en equi-
valencia a la sal, a Joaquín Quintan, don Gutierrez Oruday
tomas, Rodriguez Pichoto. Asi lo acordaron y firmaron de que

Alcalde

D.^o Jose Francisco

Regidores

Manuel Planco

José Vazquez

Manuel Planco

Juan Hernandez

Certifico

Jose Francisco Juan, Muñoz

Señal de J de Juan Planco

Señal de X de Juan Hernandez



Alcaldes

Alcaldes
D. José Francisco
Regidores

Man. Muñoz Mesa

Don. Tor. Vazquez

Man. Planes Diaz

Quinto Herr. Garcia Quintes

Acto -- En la Sala a Diez y seis de Julio de mil ochocientos ochenta

y dos, siendo las nueve de la mañana, se reunió en la sala de sesiones los individuos que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma que suscriben y se anotaron al margen con objeto de celebrar esta sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Francisco Toro y Abierta esta de orden de dicho Sr. Presidente, por mi el secretario se dió lectura del acto anterior y fue aprobada.

Acto segundo el Sr. Presidente manifestó que habiendo pagado el remanente de consumos el primer trimestre se

que se comprometió en el acto de la subasta y estando por pagar, el Cuarto trimestre de instrucción primaria y

el secretario del Ayuntamiento sin que se haya podido

cobrar los deuitos que aun existen de los fondos de

dichos años, que estan en poder de los primeros contribuyentes

los muchos ocupaciones que tobi el pesam de recolección de cereales y otras causas propias de la Alcaldia

heva de opinion que todavia que no es llegado el tiempo de pagar en Madrid el primer trimestre de consumos

y contingente y mientras este llega puede agitar se la cobranza de los atrasos p.º pago del mismo,

que se destina dicho fondo perteneciente al primer trimestre de consumos, al pago de la asignacion del

4.º trimestre del Mtro de instrucción primaria y del secretario del Ayuntamiento. Tomada en consideracion la proposicion hecha, los referidos Sres. des-

pus de discutir ampliamente, acordaron por unanimidad pagar, con los fondos recaudados por el primer

trimestre de consumos del año actual, el Cuarto

trimestre de consumos del año actual, el Cuarto

trimestre de 1 año anterior último de las asignaciones del Maestro de Instrucción Primaria, y del Secretario del Ayuntamiento, con mas los trabajos estadísticos, así como que se proceda a lo conveniente a la cobranza de todos los fondos que estén en poder de los primeros contribuyentes pertenecientes al año anterior p.^o que con ellos pueda hacerse el pago del primer trimestre de consumos del corriente año. He lo acordaron y firmaron los Concejales de que yo el Secretario Certifico.

José Juan Juan Muñoz

Señal de X de
Don tovo vaquer

Señal de T de Juan Planes

Señal de X de Martín Hernandez

Manuel Fornell
Pro. M. P.

Acta En la sala a las once de la mañana del día diecisiete de Julio de mil ochocientos ochenta y dos, los señores del Ayuntamiento Constitucional de la misma que me citaron y se anotaron al presente reunieron en la sala capitular con objeto de celebrar esta sesión extraordinaria para la que habían sido convocados con anterioridad, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan

Alcalde
D. Juan Manuel Mesa
D. Juan Planes
D. Martín Hernandez

Señores de tovo. Habida esta de orden de dichos señores, se leyó por Juan Manuel Mesa Mi el Secretario interior, el acta de la anterior y fue aprobado, seguidamente teniendo a la vista la certificación del secretario que suscriba en que se demuestra que en los ochodías pasados con mucho uso en que han sido de manifiesto las listas de los sucesores por el pasado para la elección de los individuos que han de componer la Junta Municipal de esta villa en el año corriente actual, no se ha presentado ninguna objeción alguna, y habiendo precedido a este acto el pago de la campana, por mandato del Sr. Alcalde se hizo saber al público que estaba



abierta la votacion para Vocales de la Junta Municipal del Año Económico actual; empezada la eleccion, los votantes fueron entregando sus papuletas una a una al señor Alcalde quien las depositaba en la urna a vista de toda la Concurrencia: Concluida la votacion se fueron sacando las papuletas una por una en la forma acostumbrada y leyendo las al publico, dando el Resultado siguiente

- Primer grupo
 D.^o Don Benito Oliva
 D.^o Don Ruperto Hernandez Merino
- Segundo grupo
 D.^o Don Enrique Martin
 D.^o Don Matias Hernandez Toro
- Tercer grupo
 D.^o Manuel Diaz Hernandez Merino
 D.^o Don Felipe de Toro Vaque

Terminada la operacion se publico su resultado, resultando nombrados por el numero mayor de votos, los señores D.^o Don Benito Oliva con veinte y cuatro votos, D.^o Don Ruperto Hernandez Merino con veinte y cuatro votos, D.^o Don Enrique Martin con veinte y cuatro votos, D.^o Don Matias Hernandez Toro con veinte y cuatro votos, D.^o Manuel Diaz Hernandez Merino con veinte y cuatro votos y D.^o Felipe de Toro Vaque con dieciséis votos, con lo que, y advertidos de que en el tercio de ocho dias podian reclamar su exclusion los que estuviesen en derecho, se dio por terminada el acto que firman los referidos señores del Ayuntamiento presentes, como acostumbra de que yo el Secretario certifico.

Los señores Juan, Muñoz
 Señal de X de don Felipe de Toro Vaque
 Señal de don Juan Manuel Señal de don Juan Hernandez

Manuel Hernandez
 Secretario

Acta

En la Sala a Veinte y tres de Julio de mil ochocientos
treinta y dos, siendo las once de la mañana,
se reunieron en la Sala Capitular los señores que com-
ponen el Ayuntamiento de la misma que suscriben
y se anotan al margen, con objeto de celebrar

Alcalde
D.º Don Francisco Toro

esta sesion ordinaria, bajo la Presidencia del
ser. Alcalde D.º Don Francisco Toro. Declarada abier-
ta esta de orden de dicho Sr.º Presidente, se dió

Regidores
Juan Muñoz Mesa
Jose Toro Vargués

lectura por mi el secretario interino del acta
de los dias anteriores y fue aprobada. Acto seguido se hizo

Juan Olaveo
Martin Horn. ^{en G.º}

presente por el ser. Alcalde, que se estaba en la
prevision de terminar la obra del Campo Santo
comperado y al mismo tiempo que habiendo fal-
tado por completo el agua del Pilar publico de esta
villa, dentro del Cargo de la Poblacion, si de veras
que la falta consiste en que estava la Camisa en-
trapada y no la deja pasar, y debo disponer que se
descubra la Camisa para remediar el mal, si es posi-
ble. Tomado todo en consideracion, los señores pre-
sentes acordaron por unanimidad, que se comunique
a los individuos de la Junta Municipal para q.
en Union del Ayuntamiento, se disponga lo mas
conveniente. Asi lo acordaron y firmaron como acor-
damos de que yo el Sr.º interino Certifico.

Don Francisco

Juan Muñoz

Señal de X de
Don Francisco

Señal de T de Juan Olaveo

Señal de X de Martin Horn

Acta en la villa de la Lapa á veinte de Julio
 de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos los Sres. que componen
 el Ayuntamiento Constitucional de la misma que suscriben
 y al margen se expresan en la Sala Capitular con objeto
 de celebrar sesion ordinaria para la que fueron convo-
 cados previamente por mandato del Sr. Alcalde, que
 preside este acto; declarada abierta esta, de orden de
 dicho Sr. Presidente, por un el Secretario interino



Alcalde
 D. Juan Francisco Torres
Regid.
 Juan Manuel Alarín
 Juan Manuel Díaz
 Martín Hernández

se dio cuenta de la dimision del Cargo de Regidor
 presentada por D. Juan Torres Vazquez de esta vecindad
 que lo tiene desempeñando; leida integramente que
 fué, y tomada en consideracion por los dichos Sres. fue
 discutida; y considerando que el destino que le ofrecen
 de ser guarda de la Dehesa del Alamo le proporciona
 el sustento de su familia, (deber sagrado á que todos
 estamos obligados naturalmente,) que el desempeño del
 nuevo Cargo de guarda lo da á ejercer fuera de este ter-
 mino jurisdiccional para lo cual tiene que trasla-
 dar allí su residencia y que la obligacion que le impo-
 ne el Concejal le imposibilitarian para proporcio-
 nar á su familia la manutencion debida que hoy
 está en ocasion de asegurars. Los referidos Sres. una-
 nimente acordaron: admitir y admitieron la renun-
 cio del Cargo de Regidor tercero, á D. Juan Torres Vazquez,
 presentada por el mismo con fha. de del actual, orde-
 nando que se saque Certificacion literal de esta acta y
 en union con la renuncia aludida del interesado se se-
 nalan al Sr. Gobernador Civil de esta Provincia p.
 los efectos del artículo 45 de la Ley Municipal,
 haciendo tambien constar que este Ayuntamiento
 se encuentra con esta baja, reduciendo á los Sres

tercera parte del numero total de concejales que
 corresponden a esta Poblacion y por lo tanto comprendido en el articulo
 44 de referida ley. Asi lo acordaron y firmaron
 en la forma que acostumbra dichos señores de que
 yo el Sr. interino Certifico.



Jose Francisco

Juan Muñoz

Señal de J del Regidor
 Juan Blanes

Señal de J del Regidor
 Martin Hernandez

Manuel Foruall

Manuel Foruall

Acta

En la Laga siendo las once de la mañana del dia
 seis de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos los se-
 ñores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la
 misma en la sala Capitular, con objeto de celebrar esta

Alcaldes

D.º Don Francisco Toro
 Regidores

Juan Muñoz

Juan Blanes

Martin Hernandez

Sr. Foruall

sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.º
 Don Francisco Toro, cuyos señores abajo firman y se ajustan
 al margen, declarada aquella abierta de orden del Sr.
 Presidente, por cui el secretario se dio lectura del acta
 anterior y fue aprobada, seguidamente se hizo presente
 por el Sr. Alcalde que llegado es el tiempo en que los veci-

nos de esta que tienen intereses en su poder de los fondos
 del local de escuela deben entregárselos en la depositaria
 y ya que no lo hacen deben obligarse al pago. Tomada
 en consideracion la proposicion hecha, los Sr.ºs. presentes
 despues de discutirla largamente, acordaron que se ha-
 ma todos los deudores ante el Ayuntamiento y exigi-
 les el pago inmediato y caso que no lo verificaren, se
 acordara lo que proceda. Asi lo acordaron referidos señores
 de que yo el Sr. int.º Certifico

Jose Francisco *Juan Muñoz*

Señal de J del Regidor Juan Blanes Señal de J del Regidor Martin Hernandez

Manuel Foruall
Manuel Foruall

Acta

En la villa de la Laja a las once de la mañana del día
 trece de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos, se reunieron los
 señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma que su
 origen y se acuerda al Mayor con objeto de celebrar sesión ordinaria
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Francisco Toro; declarada
 abierta esta, se ordena de dicho Sr. Presidente por el mismo se hizo pre-
 sente que en la orden de aprobación de los medios propuestos y acordados
 por la Junta Municipal para cubrir el encubramiento de Consumo del año
 actual económico de esta villa, dirigida a esta Alcaldía con fecha 1.º de
 Julio último, no se hace mención por la Superioridad de facultad a este Ayuntamiento
 para formar el repartimiento, medio acordado y propuesto para
 cubrir la parte de Cereales, abandonando solo en ella de Consumos la
 facultad de la exclusiva respecto de los ramos de Consumo: es de
 creerse que sea efecto de un olvido involuntario, por que tampoco
 lo dice en virtud de lo que el Ayuntamiento debe acordar lo que crea
 oportuno; además que estando hecho el sorteo de los Vocales que en este
 Ayuntamiento han de componer la Junta Municipal en el año Co-
 munitario cuyo resultado se anunció en el Botetín Oficial, debe que-
 dar esta Constitución desde luego para los efectos que procedan
 tenidos en consideración por el Ayuntamiento, todo lo expuesto y
 después de discutido y votado, resultó acordado por unanimidad
 entre todos los señores presentes, que se proceda desde luego a la for-
 mación del repartimiento para cubrir el encubramiento de Consumo
 en la parte correspondiente a los Cereales del año actual, sin prejui-
 cio de lo que ordena la Superioridad, a cuyo efecto se pasará oficio
 atento al Sr. Gobernador recordando esta circunstancia y que se
 invite desde luego la Junta Municipal para los efectos
 que procedan. Así lo acordaron los referidos señores. De que yo
 el Secretario Certifico.

Alcalde
D. José Francisco Toro

Regidores

Man. Muñoz Mesa

Juan Plamo Diaz

Justino Hern. Garcia

Toro

Man. Formell



Jose Francisco Toro
 Juan Muñoz

Man. Plamo

Man. Formell

Man. Formell

Acta. En la Sopen siendo las once de la mañana del día veinte
de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos, los señores del Ayunta-
miento Constit. que suscriben y se asientan al margen, se
reunieron en la Sala Capitular, con objeto de celebrar sesión or-
dinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Francisco Toro,
abierto este de orden de dicho Sr. Presidente, se dio lectura por un
el secretario, del acta anterior y fue aprobada; en seguida se hi-

Alcalde

D. Juan Francisco Toro

Regidores

Juan Manuel Mesa

Juan Pablo Diaz

Juan María

no presente por el Sr. presidente, que siendo llegada la época de

proceder al arriendo de las yerbas de timberos de la Dhesia Ro-

yal de estos proyectos, llamada de la Sazilla, la cual se halla arren-

dada en jurisdiccion de Lanza, debe instruirse lo oportuno en

pedido al efecto. Tomada en consideracion la proposicion

hecha por el Sr. Presidente, los referidos señores, acordaron

por unanimidad, que se proceda sin demora a la instruccion

de lo oportuno conveniente para el arriendo de las yerbas de tim-

beros de la Dhesia Rojal de esta villa llamada la Sazilla,

cual cual se hará constar la parada de dicho finca, numero

de Caberas que pueda mantener, valor de las yerbas y circu-

ntas circunstancias se creen oportunas, nombrando al efecto

Comisarios Prácticos, a Don Martin Oliva y Martin Her-

nandez Toro de esta ciudad, quienes previa aceptacion y jurame-

nto procederán desde luego a justificar el referido aprovechamien-

to, en el modo y forma prevenidos declarando y haciendo

de la clasificacion que se exige, con la debida claridad y precisi-

on quedando autorizada dicho Sr. Presidente para la

tramitacion del expediente, del cual dará cuenta a este Ayunta-

miento para acordar lo que proceda. Asi lo acordaron y firmaron

referidos señores como acostumbra en que yo el secretario interino

certifico.

Don Juan Manuel Mesa Juan Muñoz

Señal de T de Juan Pablo Diaz Señal de X de Juan María
Herandez Toro

Señal de T de Juan Manuel Mesa
Señal de X de Juan Muñoz
Herandez Toro

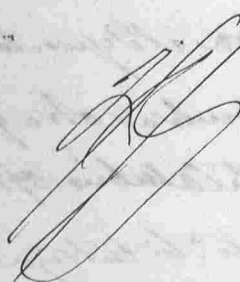
Acta En la Sala de Sesión de la Municipalidad del día veinte
 y siete de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos los señores
 que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma
 que suscriben y se anotan al margen, se reunieron en la
 la Capitular con objeto de celebrar Sesión Ordinaria, bajo
 la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Francisco para
 7.º José Francisco tratar de la cobranza de los derechos que tienen estos vecinos
 " Regidores en favor de los fondos Municipales, declarada esta abierta de
 " Manuel Muñoz Mesa orden de dicho Sr. Presidente, por el mismo se hizo para
 " Manuel María Díaz te a la Cooperación que a pesar de que fue acordado en día
 " Quintín Herrera en Gray sin de Dubio último que se procediera a la cobranza de
 los derechos que existen en favor de los fondos Municipales, no
 se ha podido llevar a cabo por haberse ausentado el Deposi-
 tario hace mucho tiempo a sus asuntos particulares. Lo
 que pone en conocimiento del Ayuntamiento para sus respu-
 das que proceda por el Sr. Jefe de la Policía para sus respu-
 das mas prudente aguardar a que vuelva el Depositario q.
 no podría tardar mucho, en vez de nombrar otro que le
 reemplazara, por las trabas que esto podría ocasionar
 máxima cuando aquí se está presentando la entrega de
 documentos, los demás Sres. expusieron también sus razo-
 nes y habiendo procedido a la votación resultó acordado por
 unanimidad suspender la cobranza de los derechos a favor
 del Municipio hasta la presentación del Depositario. Así
 se acordaron y firman de que yo el Sr. Certifico



Los señores José Francisco Muñoz
 Alcalde
 Manuel Muñoz Mesa Regidor
 Manuel María Díaz Regidor
 Quintín Herrera Regidor

Acta En la villa de la Lapa a tres de setiembre de mil ochocientos ochenta y dos. siendo las once de la mañana se reunieron en la sala de sesiones los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma que fue con el margen se asistieron vago la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Francisco Toro, para esta sesion ordinaria declarada abierta de orden de dicho Sr. Presidente.

Alcalde D. Jose Francisco Toro el Secretario se dio lectura de los dos ultimos actos anteriores y fueron aprobados. seguidamente por el Sr. Presidente se dio lectura de un manifiesto que a pesar de haberse llamado a los señores deudores al fondo del local de escuela de esta villa, ante el Ayuntamiento al efecto de que hicieran el pago inmediato de sus deudas, nadie habia concurrido a pagar. lo que ponio en conocimiento de la corporacion q. lo que proceda. tomad en consideracion lo expuesto, fueren cutido y votado, acordando por unanimidad: llamar a los deudores y concederles el plazo de ocho dias para que verifiquen el pago de sus deudas, a todos los que tienen en su poder intereses del fondo de que se trata. Asi lo acordaron y firmaron los concurrentes, de que goza el Secretario certifico.

 José Francisco Toro, Muñoz

Señal de D. Manuel Muñoz

Señal de X. Quintanilla Hernandez


Manuel Forrell

Acta En la Lapa siendo las once de la mañana del día diez de setiembre de mil ochocientos ochenta y dos, se reunieron en su sala Capitular los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, vago la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Francisco Toro, con objeto de celebrar sesion ordinaria; declarada abierta de orden de dicho Sr. Presidente, se dio lectura por el Secretario, del acta ultima anterior y fue aprobada.

quienamente. Si cuenta y se integranente se Real
orden de veinte de Junio ultimo publicada en el Boletín
oficial de la Provincia n.º 46 del día del Corriente en que
se ordena por mandado del Sr. Gobernador Civil de la
Provincia estampada a 'Continuacion de la misma, que
los Ayuntamientos que habiendo hecho uso del Recargo sobre
las Contribuciones Directas, no se alcanza a cubrir en to-
talidad las atenciones de Instrucción primaria, como
que tambien a 'servir para senales cual de los ingresos se
destina al pago del Deficit que les resulta.

Tomada en Consideracion la inestabilidad en referida Real orden
y mandamiento del Sr. Gobernador Civil, que quedase
revocado, fue discutida ampliamente y votada, result-
tando acordado por unanimidad, que se convoque a los
Sres. Vocales para esta noche a las ocho quince en punto
del Ayuntamiento, Constituyendo Junta Municipal, acuerden
lo que proceda. Asi lo acordaron y firmaron referida Junta
de que yo el Sr. Certifico.



[Handwritten signature]

Benito Guerrero

José Franco

Junta de 1 del Regidor
Juan Alvarez

Juan Muñoz

Junta de 1 del Regidor
Juan Hernandez

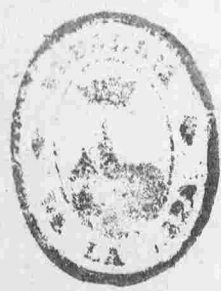
Junta de 1 del Regidor
Juan Alvarez

Acta

En la villa de la Lapa, siendo las once de la mañana
del día diez y siete de Setiembre de mil ochocientos ochenta
y dos, se reunieron los señores que componen el Ayunta-
miento Constitucional de la misma que se reunen y se
anotan al margen en la sala Capitular con objeto de
celebrar esta sesion ordinaria, bajo la presidencia de los
señores Alcaldes D.º José Franco Toro y abasta esta or-
den de dichos señores, se dió lectura por un el secretario inter-
vino del acta anterior y fue aprobada; acto seguido por
dichos señores Presidente se hizo presente a la Corporacion

que habiéndose acordado en fecha doce de Junio últimos
por esta Junta Municipal girar un Repartimiento vicinal
con sujeción a lo establecido en el artículo 136 de la Ley Munici-
cipal para cubrir el déficit de noventa y cinco mil
setecientos y doscientos que aparecen en el presupe-
sto de gastos e ingresos que ha de regir en el año económico
actual, cuya cantidad fue consignada en referido presupuesto,
que fue remitido en esta forma, acompañando certificación
del acta indicado, y un resumen general del presupuesto, con
instancia dirigida al Sr. Ministro de la Gobernación, en fecha
diez y nueve de Julio al Sr. Gobernador, para su aprobación
aquella y esta solicitando la concesión del reparto, de dichos
Señores Ministros, con fecha veinte y siete del mismo fue
aprobado el referido presupuesto y devuelto a este Ayuntamiento
para su ejecución; en este estado, debería expresarse el fallo
de dicho Sr. Ministro sobre la instancia dirigida al mis-
mo, pero, los gastos obligatorios del Municipio no pudiendo
demorarse por más tiempo la práctica de aquel, y por lo tanto,
es de opinión que según desde luego el reparto sin perjui-
cio. Tomada en consideración lo expuesto, fue discutida amplia-
mente y por las razones alegadas, por unanimidad se acordó
que se proceda desde luego a la práctica del reparti-
miento acordado por la Junta Municipal en el día doce de
Junio últimos, sin perjuicio de lo que resulte de la instancia
dirigida al efecto al Sr. Ministro de la Gobernación, a
cuyo fallo se ha de estar. Así lo acordaron referidos Señores
y mandaron consignarlo así por medio de la presente acta que
firmaron como acostumbra de luego el Sr. Quinto. Certifico

Acta En la Sala a las ocho de la noche del día dieciséis
del Ayuntamiento y Junta M.^l. de San Sebastián de los Ríos, los tres que comparecieron
en la Junta Municipal de la misma que suscriben
y se anota al margen, se reunieron en su sala Capitular
por Voz la Presidencia del Sr. Alcalde D.^o Juan Francisco
toro, con objeto de celebrar esta sesión extraordinaria
para determinar cual de los ingresos de este Municipio
se destinara al pago del déficit que resulta entre el
cargo impuesto sobre las contribuciones directas y el to-
tal de las atenciones de la instrucción primaria, en Cum-
plimiento de lo que se dispone en Real orden de 20 de
Junio último y orden del Sr. Gobernador Civil de la Pro-
vincia, a continuación de la misma, inserta en el Bo-
letín oficial del día dos del corriente: Declarada abier-
ta esta, de orden de dicho Sr. Presidente, yo el Secre-
tario interior di lectura íntegra de referida Real orden
y mandamiento del Sr. Gobernador, citadas: tomada en
consideración lo manifestado y traído a la vista el presu-
puesto de gastos e ingresos del año corriente, en su vista
y después de discutir ampliamente, referidos Sres. por
unanimidad, acordaron: Señalar el ingreso de los intere-
ses de la deuda que este Ayuntamiento percibe del ferrocarril
de Almería a Sevilla, destinando del mismo, la
cantidad necesaria, al pago del déficit que resulta entre
el recargo de que se ha hecho uso sobre las contribuciones
directas y el total de las atenciones de la instrucción
primaria de esta villa, Mandando conseguirse así
por medio de la presente Acta y mandaron que
inmediatamente se ponga esta resolución en conoci-
miento del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, para
los efectos consiguientes. Y firmaron los tres presentes lo
cuyo alontumban de que yo el Secretario interior certifique



Segue las firmas

mas

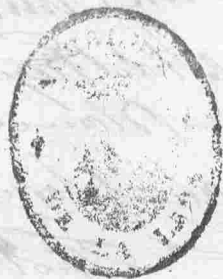
11/11/11

Acta En la Villa de la Laguna, a las once de la mañana del
Día veinte y cuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta
y dos, se reunieron los H. que componen el Ayuntamiento de
la misma que suscriben y se asientan al margen, en la sala
Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde interino Sr.
Jose francisco con objeto de celebrar sesión ordinaria, ab-
ierta esta de orden de dicho Sr. Sr., se leyó el acta anterior
y fué aprobado. Acta seguida



Acta

En la villa de la Laguna a las ocho de la noche del día
quince de octubre de mil ochocientos ochenta y dos reuni-
do en sesión ordinaria los señores que componen el Ayun-
tamiento Constitucional de esta villa que suscribe
y se anota al margen bajo la presidencia del señor
Alcalde D. Juan Manuel Díaz, leído el acta anterior
fue aprobada; seguidamente por un el Secretario in-
terino se dio lectura de la orden del señor Goberna-
dor Civil de fecha 11 del corriente referida en el día de
hoy en que convoca al Cuerpo electoral de este distri-
to para que se proceda en los días 26, 27, 28 y 29 a la
elección parcial que determina el artículo 46 de la ley
Municipal vigente, en atención a resultar vacante
la tercera parte de los Concejales del Ayuntamiento
de este Pueblo. Entendidos los referidos señores acordaron
que se proceda a la elección de la tercera parte que resulta
vacante del Ayuntamiento de esta villa en los días teni-
didos por el señor Gobernador Civil, cuya operación se
llevará a efecto con estricta sujeción a la ley electoral
de 20 de agosto de 1870, según se determina en ve-
ferida orden, autorizando al señor Alcalde para
ordenar desde luego todos los gastos necesarios al efec-
to, y mandaron consignar lo así por medio de la presente
acto que firman referidos señores como acostumbra-
de que yo el Secretario interino Certifico.



Juan Manuel Díaz

Señal de T. del Regidor
Juan Manuel Díaz

Señal de X del Regidor
Juan Manuel Díaz

Manuel Forrell

Acta En la villa de la Laja, a las nueve de la mañana del día veinte y dos de octubre de mil ochocientos ochenta y dos

Alcalde

D. Don Francisco Toro y
Conejales

los S. que componen el Ayuntamiento de la misma que suscribieron y se reunieron en la Sala Capitular con objeto de celebrar sesion ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde interino D. Don Francisco Toro; abierta esta sesion

y Juan Muñoz Alvarado de dicho tenor, se leyó el acta anterior y fué aprobada seguidamente por orden del Sr. Presidente, y

Juan Blanco Díaz el Secretario interino di lectura del artículo 46 de la ley

del Reclutamiento y reemplazo de Regimientos, y en su virtud los señores S. acordaron por unanimidad, que se lleve a cabo todo lo preceptuado en el dicho artículo 46 y siguientes de citada ley de reemplazos, hasta la entrega en caja de los moros a quienes correspondan. A lo acordado se mandaron y firman repetidos S. como acostumbra de que yo el Secretario interino Celestino

Benito Guerrero

Don Francisco

Juan Muñoz

[Signature]

[Signature]

Secretario de 1.º del Regidor

Juan Blanco Díaz

Juan Blanco:

Juan Muñoz Alvarado

[Signature]

Acta

En la villa de La Laja siendo las nueve de la mañana del día Veintinueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos, se reunieron en las Casas Consistoriales, previo Convocatorio, los

Nombres

Señores que componen el Ayuntamiento Constitucional con los dos nuevos nombrados Concejales

Concejales

D. Don Juan José de los Ríos y abajo Secretario y Procurador interino que se anotan al margen y abajo

" Juan Manuel Mesa vecindario que fueron estos vecindarios ^{el Sr. Procurador interino} es instalado en la sala Capitular, Conservando aun la Presidencia interina.

" Juan Manuel Díaz vecindario que se hizo presente por este que la elección verificada en los días 27 y 28 y 29 de octubre último, había tenido por objeto reemplazar las vacantes del Señor Alcalde D. Víctor Guerrero y Regidores Tercero D. Don José Vaquez ocurridos en el presente mes.

De nuevos

" Donato Guerrero vecindario que practicada el escrutinio general de referida elección, en el día cinco del corriente, expuesto el resultado de dicho escrutinio al público por término de quince días que cumplieron en el día de hoy y no habiéndose presentado, por nadie reclamación alguna, había procedido la presente reunión con objeto de entregar la Asesoria a los nuevos electos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la ley Municipal vigente y los señores presentes eligieron para Alcalde a D. Donato Guerrero vecindario en razón a ser el único de los entrantes que sabe leer y escribir, en reemplazo del que antes ejerció




Dicho Cargo de Jueces Contadores y ¹ Don Matias Hernandez toro para sustituir al Regidor tercero Don Jose toro Vargas, proclamado que fue por el Sr. Presidente interino como tal Alcalde el repetido Don Benito Guerrero Benitez, para desempeñar dicho cargo en el Pueblo de la Laja y interinos, para ² ocupar la Presidencia, tomando posesion de los interinos de su Cargo. En segunda tomo tambien posesion del Cargo de Regidor tercero, el Concej. Nuevo electo Don Matias Hernandez toro.

Tomada la posesion con las insignias del Cargo, se puso a discusion el numero de sesiones ordinarias que se debian de celebrar y los dias y horas mas convenientes a la magestad de los Concejales y por unanimidad se acordó fijar atendidas las circunstancias de esta localidad en que todos son de oficio labradores, celebracion de una sesion cada quince dias en Domingo, a las nueve de la mañana. Con lo cual se dio por terminada esta sesion, ordenando que de esta acta se tomasse copia literal y se remita al Sr. Gobernador civil de la Provincia para que conste la toma de posesion de los dos Concejales electos, en sustitucion de igual numero de vacantes, firmando repetidos senorios como acostumbra. De que yo el Secretario interino Certifico.

El Alcalde
Benito Cerverero

El Regidor primero


El Regidor 2.


El Regidor 3.

Juan Misos ^{señal de t del Regidor 4.} ^{señal de t del Regidor 5.}
Matias Hernandez toro

^{señal de t del Regidor 4.} ^{señal de t del Regidor 5.}
Juan Misos ^{señal de t del Regidor 4.} Juan Manuel Diaz


Juan Manuel Diaz

Acta

En la villa de la Lapa siendo las once de la ma-
ñana del día veinte y seis de **Noviembre** mil ochocientos
ochenta y dos, previa convocatoria, se reunieron
en la sala Capitular los señores que componen el Ayuntamiento
Constitucional de las mismas que suscriben y se

Alcald.

Don Benito Guerrero

Concejales

Don Francisco Toro

Juan Manuel Mesa

Matías Hernández

Guillermo Hernández

Juan Manuel Díaz

reunieron al margen de la Presidencia del Sr. Alcalde Don
Benito Guerrero y habiendo la sesión de orden
de dicho señor presidente, se leyó por mi el Secretario en
termino el acta anterior y fue aprobada, seguidamente
se leyó por mi el Sr. las disposiciones de la ley Provisional
y demás concerniente, visto el art. 44 de dicha ley y el 37
de la Municipal y por tanto la necesidad de proceder a las
trabajo preparatorias p.^a la elección de Ayuntamiento Provisional.
En su virtud dichos S.^{os} acordaron: que se proceda a afor-
mar p.^a el Colegio Unico de esta villa una copia certificada
del Censo electoral p.^a que se tenga a la vista sobre la ma-
ñana del día de la elección que tendrá lugar en las Casas Con-
sistoriales. Dado al efecto se hizo un edicto al publico, con-
vocado a los electores p.^a que en el día diez y siete de Di-
ciembre próximo acudan a emitir su sufragio en el sitio
designado desde las ocho de la mañana hasta las cuatro
de la tarde. Sea entendida otra copia de la referida
lista p.^a fijarla en las puertas del Colegio y facultar
al Sr. Alcalde p.^a que ordene los gastos necesarios de
impresos y demás necesario p.^a dicha elección. Este
acordaron mandan y firman repetidos señores como acor-
damos de que yo el Sr. Benito Guerrero Certifico = En
dado = **Noviembre** = vale



Benito Guerrero

Loreto Jico

[Signature]

Juan Manuel

Señal de X del Regidor

Matías Hernández

Señal de X del Regidor

Guillermo Hernández

Juan Manuel

Juan Manuel

[Signature]

Acta

En la villa de la Lapa, siendo las once de la mañana del día diez y cinco de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos, se reunieron en la sala Capitular los H. que componen el Ayuntamiento Const. de esta villa que suscriben y se anotan al margen, con objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Nino Guerrero Monte; leida el acta anterior fue aprobada; seguidamente dicho Sr. Presidente dijo: que observa con disgusto, que el Agente que representa a este Municipio en Badajoz, es arto apacioso en el desempeño que le está encomendado, dejando de dar conocimientos a esta Corporacion, tan pronto como tienen lugar los actos o asuntos relativos, en aquellas oficinas, y demorando los pagos que se le encomiendan, dando lugar a que el Ayuntamiento sufra comisiones de apremio y pague el 6 por 100 de demora, con lo que, por juicio notablemente ~~disminuyen~~ ~~se~~ ~~disminuyen~~ fondos. Los demas H. presentes corroboraron lo manifestado por el Sr. Presidente y despues de esponer las razones, todas en pro, que tubieron por conveniente, por unanimidad, considerando que D. Juan Lorenzo Pina tiene otras muchas atenciones de mas interes, causa de la apatia que se observa en el desempeño del cargo que este Municipio le tiene conferido; acordaron: Veleos del cargo de Agente de los negocios de este Ayuntamiento en la Capital de Badajoz, al referido Sr. D. Juan Lorenzo Pina, poniendole en su conocimiento para los efectos oportunos. Necesitando tener en la Capital una persona que represente a este Ayuntamiento en todos los actos q. tengan relacion con el mismo ante las autoridades Superiores de la misma, y siendo de la entera confianza el Sr. D. Antonio Sierra y Mercado de aquella vecindad, leida luego le nombraron y le confieren poder bastante para que se

presente al Ayuntamiento de la Laja en todos los asuntos que correspondan al mismo ante todas las autoridades de Badajoz, esperando en el desempeño de este cometido en primos de euros de seis procerinos de mil ochocientos ochenta y tres. Asi lo acordaron, mandaron y firman como acostumbra dichos señores, de que yo el secretario interino certifico.



Benito Guerrero

José Francisco Juan Muñoz

Señal del del Regidor
Matías Hernandez

Señal del del Regidor
Gustavo Hernandez

Señal del del Regidor
Juan Placer

Manuel Jorull

Acta

En la villa de la Laja, siendo las once de la mañana del día veinte y cuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos, los 11. que componen el Ayuntamiento de la misma que se reunieron y se acaudaron al lugar que se reunieron en la sala Capitular con objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Benito Guerrero Decano; y abierta esta de orden de dicho señor, se leyó el acta anterior y fue aprobada. Seguidamente, por mi el secretario, se dio íntegra lectura de la Cuenta que el señor D. Juan Lorenzo Pina, Agente de este Ayuntamiento en Badajoz, vino al mismo, de los fondos entrados en su poder y gastos hechos de los mismos, correspondientes a los años 1878, 1879, 1880, 1881 y 1882. Examinados detenidamente dichas Cuentas por el Ayuntamiento, después de bien enterado, acordaron que se devuelva a D. Juan Lorenzo Pina uno de los dos ejemplares de la Cuenta presentada, por lo que una a ella los

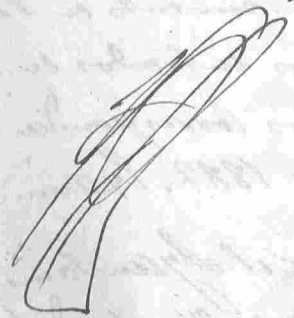
documentos justificativos de los gastos que ha verifi-
cado, de cuya Documentacion Casera en absoluto, sin
cuyo requisito no es admisible, el Deva, que en la
misma figura; entendiendose que respecto de las
cantidades entregadas a particulares y las que no
tienen destino a cosas que no son peculios del Ajun-
tamiento, no seran admitidos, a no ser que pruebe
documentalmente la deuda o devocion, del
Ajuntamiento respectivo, asi como de las entregas
que dice, haber hecho a D.^o Manuel Chacon y sellos de
Wargus a las Cuentas Municipales; y respecto de lo
pagado a Comisionados, sellenos de talones, impresos,
Cedulas electorales y Cuantas partidas hay de esta ma-
nualera, las justifique con los recibos de los que han
recivido, teniendo Cuidado de que los que corresponden a los
años de 1881 a 82 y 82 a 83, vayan con la deuda distinguida
asi como los de su Agencia p.^a que penden unidos a la
Cuenta Municipal respectiva: no figurando ingresado
en su poder las cantidades giradas por Razon, segun las
notas del Depositario que los practico, Cuales son
en 1879 Marzo 9. mil y quinientas, en 1881. ~~Nota 21~~ ocho
cientos reales, en 1881. Setena 7, dos mil quinientos reales,
lo secundado de la empresa del ferrocarril por el 2.^o semes-
tre del 81 a 82 y ademas el impuesto de la liquidacion del
30 por 100 de los bienes enajenados, si esta cobrado, poniendo
todo en su Conocimiento para que pueda contrastar lo q.
cuyere oportuno a estas obligaciones. Asi lo acordaron, man-
daron y firman dichos S.^{os} como acostumbra, de que yo el
Secretario interino Certifico. - Inmundo - Nota 21 - Val.

Benito Guerrero



Facijerand

Juan Ruiz



Día

Acta de la Sesión a primeros de curso de mil ochocientos ochenta y tres en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento de San Mateo de Guereño. Reunidos los señores Concejales que por orden y se anota al margen, en sesión extraordinaria por la que habían sido convocados previamente, dada cuenta de la sesión anterior fue aprobada la lectura de los Capítulos 2.º y 3.º de la Ley Municipal Vigente y autorizados de su contenido, se procedió a la lectura del Resumen general de habitantes de este término y los dos listos del curso quinquenal de 1877, donde se hacen constar las altas y bajas ocurridas en el año que termina, además del Resumen de habitantes que comprende los que nacieron como vecinos, domiciliados y residentes en el distrito, y de ellos aparece:

Lista en extracto de vecinos domiciliados y transeuntes, residentes en el día 31 de Dto de 1882, en este término Municipal.

<u>Vecinos</u>	<u>Domiciliados</u>	<u>Transeuntes</u>
120	207	9

Lista de las alteraciones habidas en este vecindario hasta en el año actual.

Eliminaciones por incapacidad legal — Ninguna

Eliminaciones por defunción —

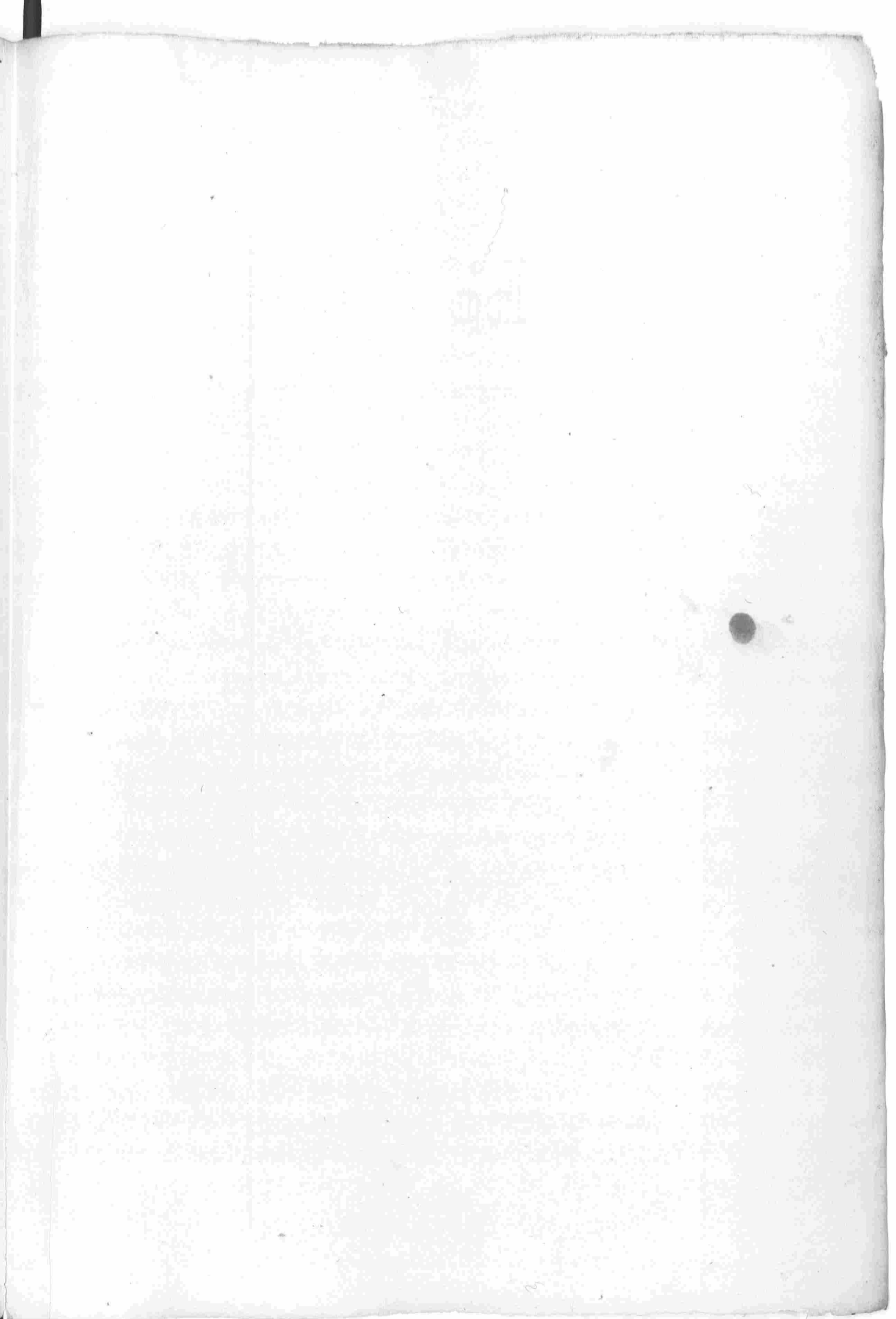
Eliminaciones por traslación de vecindad

Lista de altas en el padrón de vecindades de la villa de I. oficio de
a instancia de parte por residencia fija más de dos años
por residencia fija más de dos años
Por razón del Censo Público que llvo
por declaración del Ayuntamiento a inst. de parte

Aprobadas que fueron las dos listas mencionadas, se tomaron los
siguientes acuerdos

- 1.º Que las listas de las atracciones declaradas en esta sesión así to-
mas el sistema general se expongan en un cuadro público al pueblo
por término de quince días en la sacil.ª del Ayuntamiento.
- 2.º Que con arreglo al padrón de vecindad se formen desde luego las li-
tas electorales de los vecinos que tienen derecho a ser electores
en este término municipal p.º concejales ~~por~~ fijándose al
público durante los quince días próximos de febrero próximos
- 3.º Que en cumplimiento del artículo 23 de la ley municipal se re-
mita a la Diputación Provincial en el mes de Junio, el resultado del
padrón General de habitantes en este término en 31 de Dto de 1882
en donde consten clasificados como vecinos, domiñados y
transcurtos

Terminado este asunto por orden del Sr. Presidente se
levantó la sesión, firmando el acta con los señores asis-
tentes de que el secretario certifique.



15

Handwritten text in a cursive script, likely a letter or a page from a manuscript. The text is arranged in several paragraphs and is written in a dark ink on aged, slightly yellowed paper. The handwriting is somewhat faded and difficult to decipher, but it appears to be a formal or semi-formal communication. The text is written in a cursive script, likely a historical form of English or French. The page is numbered '15' in the top right corner. There is a small dark mark or hole on the left side of the page, near the binding edge.

Acta.

En la villa de la Laja a 11 de Mayo de la mañana del día primero de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres, los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional que suscriben y se anotan al margen, se reunieron en su sala Capitular con objeto de celebrar sesión extraordinaria para renovar en su totalidad la junta pericial de esta villa que deban de ocuparse de los trabajos estadísticos correspondientes al próximo ejercicio, según se previene en Circulares del 14 de febrero último inserta en el Boletín of. n.º 166. del Viernes 16 del mismo. Abierta la sesión de orden del Sr. Alcalde Presidente D. Remigio Guerrero de Vitero, por mi el Sr. se leyó el artículo 13 del Real Decreto de 23 de Mayo de 1845 y la Real Orden Circular de 16 de Junio de 1863 inserta en el Boletín of. del 22 de Julio del mismo; y enterados dichos señores acordaron: que se formen por la secretaría en esta acto las tres categorías que determina la citada R. O. y en su virtud nombra el Ayuntamiento tres peritos y un suplente, formando seguidamente la propuesta en terna de los tres peritos que ha de nombrar la Delegación de Hacienda de la Provincia y dos suplentes, en todo lo que se guardará la misma forma de tres categorías. Practicada y presentada por mi el secretario, hecho el trabajo ordenado, la Corporación procedió al nombramiento que dió el resultado siguiente:

Peritos nombrados por el Ayuntamiento

Vicinos { D. Antonio fernandez Santos
 { Manuel Perito Gomez

Forastero - Juan Loid como heredero de Carmen Masin

Suplente nombrado por el Ayuntamiento

D. Juan Gonzalez Mesa

Propuestas para el nombramiento por la Delegación de Hacienda

Para Peritos

1.ª terna
de Vicinos

{ D. Navaro toro Vargues
 " Manuel Martin franco
 " Joaquin Vargues Garcia p.



Peritos

2.^a terna de vecinos { D.^o Martin Demter, Manises
" Francisco Blanco Diaz P.
" Teodoro Torrado Santos

3.^a terna de forasteros { El Sr. Conde de la Costa
" Estanislao Vivas P.
" Eduardo Platiro y Gordon



Para Suplentes

1.^a terna de forasteros { Herederos de D.^o Nicolas Mustado
" Hered. de D.^o Narciso Goural y Pletas
" Ant.^o Maria Sabido S.

2.^a terna de vecinos { Pedro Diaz Hernandez
" Juan Santos Merino mayor
" Miguel Santos Gutierrez S.

Practicado en la forma que aparece el nombramiento de Peritos y Suplentes que corresponden a este Ayuntamiento y las propuestas en terna de los mismos, de aquellos que corresponde nombrar a la Delegacion de Hacienda. El Sr. Alcalde dió por terminada el acto acordando que se remitan seguidamente ^{con certificado de este acuerdo} las dichas propuestas p.^a que el Sr. Delegado pueda servir para el oportuno nombramiento. Asi lo acordaron dichos H. y firman como acostumbra de que yo, el Secretario Certifico. = Sube firmas = Con certificacion de este acuerdo = Vale



Benito Guerrero

Josef.

Juan Munoz

Acta



En la villa de la Lapa, desde las ocho de la noche del día siete de Abril de mil ochocientos ochenta y tres, se reunieron los señores del Ayuntamiento Constitucional de la misma que se anotan al margen, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Benito Guerrero Prieta con objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que habían sido convocados previamente para hacer el nombramiento en propiedad del Secretario del Ayuntamiento: abasta esta de orden de dichos señores Presidente, por mi el Secretario accidental se leyó el acta anterior y fue aprobada. Acto seguido el señor Alcalde manifestó, que habiendo se publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, que para este Ayuntamiento nombrar en propiedad el personal de esta secretaría, de teneduría interinamente hoy, para lo cual se concede el plazo de treinta días para que los aspirantes presenten sus solicitudes; cumplido el plazo señalado, está la esperacion en el caso de hacer el nombramiento indicado, advirtiéndole que el único que ha solicitado es D. Manuel Forcell y Torres, cuyo solicitud presenté en el acto y yo el Secretario accidental he integrado antes de los dichos señores por los señores D. Juan Muñoz Mesa y D. Juan Manuel Díaz redijo: que conociendo esta Municipio de fondos como carecer debe tener esto en cuenta y aceptar la provision que sea mas ventajosa en favor de los fondos, y que aunque no se ha presentado otra solicitud que la del Forcell, el caso de otra persona que quedara a desempeñar el cargo

de secretaris, por la vtrubucion de sus reales dias.
se digeron en pro y en contra por varios señores otros
varones y despues de discutido ampliamente se pro-
cedio a la votacion, resultando que el señor Pri-
ncipe D.º Donato Guerrero Prieta, el primer Regidor
D.º Juan Francisco, el Regidor tercer de libertades Her-
nandez, Toro y el Regidor Cuarto D.º Martin Her-
nandez sacaron nombraron para secretario de este
Ayuntamiento, con efectividad, a D.º Manuel Fornell
y Gros que la ha solicitado y los señores, Regidores
señores D.º Juan Martin Mesa y el Regidor quin-
to D.º Juan Planes Diaz, no quisieron nombrarlo
fundandose para ello en que no ofrecen mas que
sus reales dias, que el fornell no acepta.

Resultando de esta votacion que D.º Manuel For-
nell y Gros ha obtenido Cuatro votos. En su
virtud acogido como secretario en propiedad
al repetido D.º Manuel Fornell y Gros con la dota-
cion anual de cincuenta y veinte reales pesetas
pagaderas por trimestres vencidos, excluyendo
de la obligacion del secretario, los trabajos esta-
ditivos que le pagaran aparte. Asi lo acordaron
señores señores, mandando consignarlo
asi por medio de la presente acta que firma-
los que saben, advirtiendo que los Regidores D.º Mar-
tin Hernandez y D.º Martin Hernandez y D.º Juan
Planes, no saben firmar. De todo lo que yo el se-
cretario accidental, Certifico

Donato Guerrero

Josef Franco

Señal de el Re-
gidor Martin Hernandez,

Señal de el Regidor
Martin Hernandez,

El secretario accidental
Manuel Fornell

Acta En la villa de la Laja, siendo los señores de la Merced del día quince de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres, se reunieron en las Casas Consistoriales en sesión extraordinaria para la que habian sido convocados previamente, los señores que componen el Ayuntamiento Municipal Constitucional de la misma que suscriben y señalan y se acuden al margen, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Quinto Guerrero Prieto que delase' habido esta segunda mente, por un' el secretario se leyó el acta anterior y fué aprobado y acto continuo el señor Presidente dijo: que a los señores presentes como a todos los vecinos consta que para la construcción de las obras de, la Nueva Iglesia y reedificación de la Casa del Cabildo por D. Nicolas Murillo y Alvarez, en esta villa, acudieron a este Pueblo muchos forasteros, Albañiles y Peones con sus familias en virtud de que la dicha obra habia de durar mucho tiempo; varios de los cuales, al hacer se el Padron general del Censo de poblacion de la misma



señores concurrentes en fin del año de mil ochocientos ochenta y siete, que aqui existian, fueron incluidos en dicho Padron, calificandolos como Poblacion de devotos por causas que no se pueden explicar, habiendo por lo tanto el numero de habitantes a quinientos dos; en su vista el Excmo. Sr. D. Juan de Dios y Fernandez, con ayudo al numero de almas, en 1881, reanjo el Cabildo, en caberamiento de Consumos y elevó a Completa la escuela publica elemental, con la asignacion para el personal de, pesetas. 625, cantidad excesivamente grande para este localidad, atendidas sus tristes circunstancias, que hoy no es del caso enumerar. Terminados los trabajos de aquellas obras los forasteros se retiraron a sus domicilios y otros que siendo vecinos de este, trasladaron su residencia a otros terminos por combenirles asi, resultando que en fin del año de 1878 queda' reducido considerablemente el numero de estos habitantes, ademas, en los dos años subsecuentes inmediatos, no pudiendo este Pueblo sostener mucho número de personas por la corta estension de terminos, se trasladaron a otros, varios vecinos mas; asi es que al verificarse el Censo en fin del año proximo pasado, apesar del aumento natural, solo han quedado Cuatrocientos ochenta y Cuatro habitantes, de quienes

- Alcalde
- D. Quinto Guerrero Prieto
- Concejales
- José Franco Toró
- Juan Minon Mesa
- Martin Monzó Toró
- Quintín Monzó Garcia
- Juan Olvera Diaz
- Secretario
- Abraham Fornell Mas

[Handwritten flourish]

7.º Domiciliados según aparece de la misma, la Cuyo estado
está la Poblacion hace mas de dos años, con diferencia de
las pequeñas alteraciones de defunciones y nacimientos.
En ya que por las razones que quedan replicadas, ascendiendo
si bien puede decirse, momentaneamente, al numero de
quinientos dos habitantes, varon por que se le grave con
escuela elemental completa; siendo para ello requisito in-
dispensable, según la ley, que exceda de quinientos, no teniendo
ellos como se prueban con la rectificacion del Censo practi-
cada en fin del año ultimo, es de opinion que el Ayunta-
miento con la aprobacion de la Junta local de esta villa,
recurra a la escuela publica a incompleta, recurriendo
a la Junta Provincial de Instruccion primaria, solicitando
de la misma su conformidad y que venga este Pueblo
a la verdadera categoria que le corresponde, según su caso.
Que sin embargo de ser así su opinion, someta todo lo
manifestado a la deliberacion de los presentes para que
cada uno pueda emitir su opinion libremente, y dispuso
que se traxen a este acto, la rectificacion del Censo aludido.
Seguidamente yo el secretario, leí uno por uno los nombres
de todos los habitantes, de este término, con determinacion
para que pudiesen intervenir. El Ayuntamiento declaró
estar conforme a la rectificacion y estimando razonable y
bueno todo lo expuesto por el señor Presidente y después
de una ligera discusion, por unanimidad acordaron:
1.º Declarar como declaran incompleta la escuela publica ele-
mental de esta villa, por no llegar a quinientos, el nu-
mero de habitantes
2.º Que se comunique a la Junta local de esta villa, para que, con
sabe conocimiento de este acuerdo, lo apruebe o expurgue las
razones que estime convenientes.
3.º Que se recurra a la Junta Provincial de Instruccion prima-
ria, acompañando para ello Certificacion de este acuerdo
con el parecer de la Junta local, y de la rectificacion del
censo de Poblacion de fin del año ultimo, en solicitud
de que declare incompleta la escuela publica elemental
de esta villa en virtud de no llegar a quinientos, el numero
de habitantes de esta localidad y
4.º Que para hacer y tramitar dicha solicitud, quede autori-
zado el señor Alcalde Presidente.
Así lo acordaron referidos señores y mandaron consignar.

Marlo asi por medio de la present Acta que firman y sellan
Como acostumbra, de que yo el secretario Certifico

El Alcalde

José Francisco Juan Nemes

Benito Guerrero

Señal de X del Regidor

Señal de X del Regidor

Maria Hernandez

Guillermo Hernandez

Señal de X del Regidor

Manuel Portuall

Juan Palomo

Aproracion y di-
tamen de la Junta
ta local de Instru-
cion primaria



En la Villa de La Lapa, siendo las once de la mañana del día
diez y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres, se reunieron en la sala Capitular de la misma los señores que componen su Junta local, que suscriben, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Benito Guerrero Olmitos: de donde de dichos señores se dió cuenta por mi el secretario, a la convocatoria, del acuerdo anterior del Ayuntamiento de fecha quince del actual, leyendoselo íntegramente; autorando dichos señores, del contenido del acuerdo citado, di tambien lectura de la rectificacion del Censo de Poblacion practicada en fin de Diciembre último leyendo uno por uno los habitantes de que consta la dicha rectificacion; penetrados los Concejales de la exactitud del documento, lo declararon asi, manifestando unanimesmente, que constando este Pueblo de Cuatrocientos ochenta y cuatro habitantes solamente, debe ser, incompleta su escuela publica elemental, y por lo tanto aprobaron lo acordado por el Ayuntamiento y aporaron en el acta leida y autorada al efecto en fecha quince del actual, que los señores leidos, y dijeron que son de opinion de que la Junta Provincial de Instruccion primaria, puede acordar que la escuela de esta villa sea incompleta, por ser arreglada a la ley, puesto que no pasa de quinientos el numero de sus habitantes. Asi lo acordaron referidos señores y lo firman, de que yo el secretario Certifico.

El Presidente
Benito Guerrero

El vocal de la Junta

José Rodríguez

El vocal de la Junta

El vocal de la Junta

José Francisco

Gabriel de Guada

Manuel Portuall

[Faint, illegible handwriting covering the page]

5
6
6
6
6
6
6



[Small handwritten mark or signature]



1124

77

77

77

77

77

77

77